



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00473** -2014-A/MPMN

Moquegua, **12 MAYO 2014**

VISTOS: El Expediente de Tramite Documentario Nº 017172; Informe Nº 032-2013-S-GAT/GM/MPMN; Informe Nº 696-2013-GA-GM/MPMN; Memorando Nº 3110-2013-GA-GM/MPMN; Informe Nº 834-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Informe Nº 5039-2013-SGLSG/GM/MPMN; Informe Nº 047-2013-S-GAT/GM/MPMN; Informe Nº 643-2013-GAT/GM/MPMN, Informe Nº 1472-2013-GAJ-GM/MPMN; Memorando Nº 5922-2013-GA-GM/MPMN; Memorando Nº 6004-2013-GA-GM/MPMN; Informe Nº 168-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 141-2014-GA-GM/MPMN; Informe Nº 010-2014-S-GAT/GM/MPMN; Informe Nº 168-2014-GA-GM/MPMN; Informe Nº 235-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 1287-2014-GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 5243-GA-MPMN; Informe Nº 636 -2014-GAJ-GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario Nº 017172 ingresado a este Corporativo Municipal en fecha 20 de Junio del 2013 el Sr. Saenz Pascual Nicolás refiere que se le adeuda según expediente adjunto el monto de S/. 9,478.13 nuevos soles (Órdenes de Compra y Servicios correspondiente al ejercicio 2010) y como Contribuyente tiene deudas de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios de Limpieza Pública Casa Habitación y Comercial de los ejercicios 2012 y 2013 por la suma de S/. 6,087.22 nuevos soles, por lo que solicita el Canje de Deuda de Proveedor por Tributos Municipales y se ejecute el pago por el saldo de S/. 3,390.91 nuevos soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00168-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 21 de Marzo del 2011 se resuelve reconocer el pago en calidad de devengados de las obligaciones pendientes contenidas en el Informe Nº 086-2011-LMA/GA/GM/MPMN de fecha 03 de Marzo del 2011 conforme a los anexos que se adjuntan y por la cantidad de S/. 658,703.99 nuevos soles autorizándose su cancelación en el Ejercicio Presupuestal del año 2011; encontrándose en los Anexos Nº 005-A, 005-J y 005-L del acto resolutorio deudas a favor de los proveedores LIBRERIA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L., N & R IMPRESIONES E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	SIAF	DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL
27.08.10	9065	O/S Nº 3235	Librería Bazar Corazón de Jesús	S/. 2,000.00
15.12.10	15614	O/S Nº 6010	N & R Impresiones E.I.R.L.	S/. 1,848.00
16.12.10		O/S Nº 6108	Librería Bazar Corazón de Jesús	S/. 690.50
07.04.10		O/C Nº 849	Librería Bazar Corazón de Jesús	S/. 2,981.90
07.04.10		O/C Nº 850	N & R Impresiones E.I.R.L.	S/. 260.00
16.04.10		O/C Nº 992	Librería Bazar Corazón de Jesús	S/. 489.55
13.08.10		O/C Nº 2586	Librería Bazar Corazón de Jesús	S/. 807.70

Que, mediante Informe Nº 032-2013-S-GAT/GM/MPMN, de fecha 02 de Julio del 2013, el Servidor de la Gerencia de Administración Tributaria, Lic. Fernando Laguna Arias remite opinión sobre canje de deuda al Gerente de Administración Tributaria e informa que a los proveedores LIBRERIA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L., N & R IMPRESIONES E.I.R.L., representados por el Contribuyente SAENZ PASCUAL

[Handwritten signature]



NICOLAS se le adeuda el monto de S/. 9,477.65 nuevos soles y que el mismo tiene deudas de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios de Limpieza Pública Casa Habitación y Comercial de los ejercicios 2012 y 2013 por la suma de S/. 6,087.22 nuevos soles, por lo que se deberá girar cheque a nombre de la Municipalidad hasta la deuda que tiene el proveedor por dichos tributos y adjunta el estado de cuenta del Contribuyente que ha solicitado el canje de Deuda;

Que, mediante Informe N° 834-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Agosto del 2013 la Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración que estaría pendiente de pago la cantidad de S/. 9,077.65 nuevos soles a favor de los proveedores LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L., N & R IMPRESIONES E.I.R.L e indica que no cuenta con las originales para adjuntar al respectivo expediente y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Logística o Asesoría Jurídica para la recopilación de documentación original;

ANO	N°	SIAF	DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	META	SECUENCIA FUNCIONAL	RUBRO	ESPECIFICA	SUB TOTAL	TOTAL	ESTADO
2010	1	9065	O/S N° 3235	Librería Bazar Corazón de Jesús	00012	Atención y Defensa Civil	RDR	23271199	2,000.00	2,000.00	Pendiente
2010	2	15614	O/S N° 6010	N & R Impresiones E.I.R.L.	00008	Administración de Recursos Municipales	RDR	23271199	1,848.00	1,848.00	Pendiente
2010	3	15787	O/S N° 6108	Librería Bazar Corazón de Jesús	00030	UOPPA	RDR	23271199	690.50	690.50	Pendiente
2010	4	2992	O/C N° 849	Librería Bazar Corazón de Jesús	00005	Gestión Administrativa	RDR	231512	981.90	2,981.90	Pendiente
2010	5	2925	O/C N° 850	N & R Impresiones E.I.R.L.	00005	Gestión Administrativa	RDR	23199199	2,060.00	260.00	Pendiente
2010	6	3342	O/C N° 992	Librería Bazar Corazón de Jesús	00005	Gestión Administrativa	RDR	231512	489.55	489.55	Pendiente
2010	7	8202	O/C N° 2586	Librería Bazar Corazón de Jesús	00005	Gestión Administrativa	RDR	231511	245.00	807.70	Pendiente
								231512	496.70		
								23199199	66.00		

Que, mediante Informe N° 5039-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Setiembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales remite al Gerente de Administración copias fedatadas de las Ordenes de Compra y Ordenes de Servicio de los proveedores LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L y N & R IMPRESIONES E.I.R.L a fin de proseguir con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 141-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero del 2014, el Gerente de Administración solicita al Gerente de Administración Tributaria el sinceramiento del monto adeudado por el Contribuyente SAENZ PASCUAL NICOLAS representante legal de LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L y N & R IMPRESIONES E.I.R.L a fin de proceder con el canje de la deuda pendiente;

Que, mediante Informe N° 010-2014-S-GAT/GM/MPMN, de fecha 14 de Febrero del 2014, el Servidor de la Gerencia de Administración Tributaria Lic. Fernando Laguna Arias informa al Gerente de Administración Tributaria que a los proveedores LIBRERÍA CORAZON DE JESUS E.I.R.L, N & R IMPRESIONES E.I.R.L representados por el Contribuyente SAENZ PASCUAL NICOLAS se le tiene deudas según Informe N° 834-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN el monto de S/. 9,077.65 nuevos soles (Órdenes de Compra y Servicios) y que el mismo mantiene deudas de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios de limpieza pública Casa Habitación y Comercial de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por el monto de S/. 9,057.38 nuevos soles, por lo que se deberá girar cheque a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, por la deuda que tiene el Contribuyente que asciende a S/. 9,057.38 nuevos soles, deuda de tributos municipales, y se gire un cheque por la diferencia a nombre de LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L por el monto de S/. 20.27 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 235-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Marzo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que estando el documento con expediente N° 017172-2013, de fecha 20 de Junio del 2013, en donde el Sr. SAENZ PASCUAL NICOLAS solicita el canje de deuda por los conceptos de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y arbitrios por limpieza pública hasta por la suma actualizada de S/. 9,057.38 nuevos soles. Y por otro lado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, adeuda a los proveedores LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L, N & R IMPRESIONES E.I.R.L, la suma de S/. 9,077.65 Nuevos Soles según Órdenes de Compra y de Servicio consignadas en el Informe N° 834-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN correspondientes al ejercicio 2010, en este orden de ideas para fines de reconocimiento de deuda, hace de conocimiento de la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados.
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
 Secuencia Funcional : 0019 Gestión Administrativa
 Genérica de gasto : 2.3. Bienes y Servicios
 Clasificador de gasto : Según corresponda.
 Monto total : S/. 9,077.65 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 636-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 07 de abril del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa sobre el Reconocimiento de Deuda correspondiente al periodo 2010, la misma que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, y que según indica que de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aquellas ordenes que no pasaron a la fase de devengado al 31 de diciembre del ejercicio anterior son anuladas en el Sistema SIAF-GL mas no debe anular el documento en físico (ordenes de servicio y/o compra) salvo lo solicite el Área Usuaría tal anulación, siendo esto así no se le ha efectuado pago alguno a favor de las Empresas LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS E.I.R.L, N & R IMPRESIONES E.I.R.L representadas por el Sr. SAENZ PASCUAL NICOLAS, al mismo tiempo cabe mencionar que dichas empresas mantienen deudas de Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Casa habitación y Comercial de los



ejercicios 2012, 2013 y 2014 por la suma de S/. 9,057.38 Nuevos Soles, en este orden de ideas esta Gerencia opina que es procedente el pago correspondiente a través de canje de deuda;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2010, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente por el monto de S/. 9,077.65 Nuevos Soles (NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON 65/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2010, deuda contraída a favor de los Proveedores LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS EIRL, N & R IMPRESIONES EIRL., representados por el Sr. SAENZ PASCUAL NICOLAS, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectara a la siguiente fuente de financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	:	09. Recursos Directamente Recaudados.
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0019 Gestión Administrativa
GENERICA DE GASTO	:	2.3. Bienes y Servicios
CLASIFICADOR DE GASTO	:	Según corresponda
MONTO A PAGAR	:	S/. 9,077.65 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el canje de la Deuda Reconocida en el Primer Artículo con el pago de la deuda Tributaria por Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Casa habitación y Comercial de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 la misma que asciende a la suma de S/. 9,057.38 Nuevos Soles, suma adeudada por las Empresas LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS EIRL, N & R IMPRESIONES EIRL., representados por el Sr. SAENZ PASCUAL NICOLAS a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, por lo que se dispone el giro del cheque por el monto de S/. 9,057.38 Nuevos Soles a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería se gire un cheque a nombre de LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS EIRL representado por el Sr. SAENZ PASCUAL NICOLAS por el monto de S/. 20.27 nuevos soles.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Cedraff
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE